

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Sechura, 05 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000073-2025-CG/OC3613

Señor:

Jose Luis Eche Calderon

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Vice

Piura/Sechura/Vice



- Asunto** : Remito Anexo N° 3: Formato para publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad. (antes Apéndice N° 2)
- Referencia** : Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución N.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia, que en el numeral 6.2.4, establece: *"Las entidades tienen la obligación de publicar en su Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones formuladas en los informes de control que están orientadas a mejorar la gestión de las entidades, así como el estado de su implementación (...). Las indicadas recomendaciones y su estado de implementación se publican en el rubro "Planeamiento y Organización" del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad; asimismo, el literal d) del numeral 7.3.1 de la misma directiva indica: "El funcionario público responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad o portal web institucional, publica el Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a la mejora de la gestión de la entidad, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido."*

En tal sentido, mediante el presente se remite el "Anexo N° 3: Formato para publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad" (antes Apéndice n.º 2), a fin que disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento de la precitada normativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCIÓN	
N° de Ingreso <u>2158</u>	N° de Folios <u>05</u>
Fecha <u>06 FEB 2025</u>	Hora <u>2:21 PM</u>
Firma <u>[Firma]</u>	

Documento firmado digitalmente
Pablo Luis Enrique Ocaña Arrieta
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Sechura(e)
Contraloría General de la República

(POA/cdg)

Nro. Emisión: 00144 (3613 - 2025) Elab:(U23404 - 3613)



Formato Anexo 3 (Antes Apéndice 2)

I. Información general:

N° de formato:	2025-3613-00002
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Periodo	2024 JULIO - DICIEMBRE

II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
020-2023- SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	1	DISPONEER El alcalde de la Municipalidad en su condición de titular de la entidad, deberá disponer por intermedio del Gerente Municipal en cuya función recae la dirección y responsabilidad de la Administración Municipal, que el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás funcionarios de la Administración Municipalidad bajo responsabilidad tendrán que cumplir estrictamente las disposiciones presupuestarias legales relacionadas a la prohibición de efectuar modificaciones presupuestarias en cumplimiento de las disposiciones de austeridad, disciplina y racionalización del gasto público de la Ley anual del Presupuesto; salvo que la(s) modificación(es) presupuestaria(s) que esten sujeta(s) a dichas restricciones deban contar con la opinión técnica expresa del Ministerio de Economía y Finanzas y se sustente con las mismas. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE Austeridad, disciplina y racionalización del gasto público	En Proceso
020-2023- SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	2	DISPONER El alcalde de la Municipalidad en su condición de titular de la entidad por intermedio del Gerente Municipal deberá disponer bajo responsabilidad que los responsables de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el año 2021 efectúen los correctivos de la información y en lo sucesivo adopten las acciones necesarias para determinar y conciliar de manera idónea lo saldos de balance del ejercicio y se realice la conciliación con los saldos de bancos y los saldos de fondos públicos y si de determinar diferencias a conciliación efectúen el análisis y realicen las acciones correctivas a efectos de que la información financiera y presupuestaria se consistente.	En Proceso
022-2023- SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	1	DISPONER El Alcalde en su condición de titular de la Municipalidad, por intermedio del Gerente Municipal debe disponer que el Jefe de la Oficina de Contabilidad en coordinación con el Jefe de la Oficina de Rentas y ATM, responsables del control de las cuentas por cobrar, realicen acciones para obtener la relación detallada y pormenorizada de los	Pendiente

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
			deudores por tributos municipales y agua potable; y previa evaluación de sus normas internas y externas, efectúen y sustenten la estimación de cobranza dudosa en forma individual con la finalidad de conocer al deudor o deudores a quienes se tiene por cobrar y a quienes se les ha provisionado su deuda, como sustento de los saldos de cuentas por cobrar y estimación de cobranza dudosa.	
022-2023- SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	2	DISPONER EL ALCALDE DEBE DISPONER LO SIGUIENTE: a) Que el Gerente Municipal en coordinación con el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de Tesorería, Jefe de Logística, y demás jefaturas competentes, elaboren un plan de acción con su cronograma correspondiente debidamente aprobado, para que recurran a sus archivos históricos en físicos y magnéticos de cada área, para encontrar información necesaria y útil para la sustentación y análisis en la liquidación de las obras que permanecen desde ejercicios anteriores como construcciones en curso y edificios o unidades no residenciales y estructuras que al 31.DIC.2021 ascendió a S/ 116,122,813.56 y neto de depreciación ascendió a S/ 110,818,620.09 b) Que el Gerente Municipal en base al referido plan de acción formulado y aprobado debe disponer lo siguiente: b.1.- Que la Jefe de la Oficina de Contabilidad, con apoyo de un experto en el manejo del SIAF; reporte a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefatura de Logística, Jefe de Tesorería y Control Patrimonial, la relación de todas las obras existentes desde su fecha de origen de registro hasta el 31 de diciembre de 2022, reflejadas en la cuenta contable 1501 y demás información necesaria del SIAF, para que les sirva de guía a dichas áreas en la búsqueda y ubicación de la información necesaria para el análisis de cuentas y que forme parte del plan de acción formulado. b.2.- Que cada Jefatura comprendida en la búsqueda de información, asuma la responsabilidad de culminar íntegramente la búsqueda y tener la certeza de informar su inexistencia, cuando haya agotado totalmente su búsqueda, caso contrario asumirá la responsabilidad a que hubiere lugar de informar su inexistencia si no tiene la certeza. b.3.- Que la SubGerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Jefe de Contabilidad, el Jefe de Control Patrimonial y Jefe de Tesorería asuman la responsabilidad, de procesar, conciliar la información encontrada y proceder a su liquidación correspondiente trasladando los saldos de la cuenta construcción en curso a la cuenta contable de obras concluidas y liquidadas debidamente aprobadas, para su depreciación correspondiente; con la finalidad que la cuenta contable 1501 se encuentre sustentada con una relación detallada e inventario que evidencie su existencia de cada una de las obras terminadas o en construcción, como sustento de los saldos de los estados financieros futuros.	Pendiente

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
022-2023- SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	3	contar con relación detallada o inventario de los edificios y estructuras que sustenten el saldo registrado en la cuenta contable 1501 DISPONER EL ALCALDE DEBE DISPONER LO SIGUIENTE: a.- Que el Gerente Municipal, ordene que el Jefe de Logística, Jefe de Control Patrimonial, Jefe de Contabilidad, Subgerente de Desarrollo Urbano Rural y Asesoría Jurídica; adopten acciones efectivas en coordinar con las demás gerencias y jefaturas comprometidas para que elaboren un proyecto de Directiva Integral de carácter permanente que regule los procedimientos y responsabilidades de la gestión, defensa, custodia y control de los bienes muebles e inmueble de la Municipalidad Distrital de Vice, que contenga como mínimo entre otros aspectos lo siguiente: generalidades, finalidad, objetivos, alcance, vigencia, base legal, conceptos, funciones, atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la institución, actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, inventarios, recepción y entrega física de cargo, movimiento, seguridad, control y cuidado de los bienes, daños, pérdidas, hurto, robo o sustracción de bienes, vehículos, inmuebles, alta y baja de bienes, con sus correspondientes anexos y formatos, debiendo elevar dicho proyecto a su despacho para su evaluación, aprobación e implementación; la cual contribuirá obtener inventarios físicos valorizados como sustento de los estados financieros que elabora y presenta la Municipalidad. b.- Que el Gerente Municipal deberá efectuar acciones efectivas con las jefaturas correspondientes a fin de planificar y supervisar la ejecución en forma oportuna del proceso de inventarios de los bienes de activo fijo (muebles e inmuebles) al cierre del periodo económico; a fin de contar con inventarios de activo fijo suficientes y consistentes que sustenten las cuentas contables. contar con inventarios físicos valorizados de los bienes muebles e inmuebles como sustento de los saldos contables	Pendiente
022-2023- SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	4	DISPONER El Alcalde en su condición de titular de la Municipalidad, debe disponer por intermedio del Gerente Municipal que la Jefatura de la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, con la relación detallada de todos los bienes muebles e inmuebles (inventarios) y análisis de cuenta, concilien la información de la depreciación y amortización registrada en las cuentas contables; debiendo de verificar el cálculo de la depreciación de cada uno de los bienes existentes con la finalidad de sustentar los saldos de la cuenta contable depreciación, amortización y agotamiento.	Pendiente
022-2023- SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	5	DISPONER El alcalde en su condición de titular de la Municipalidad, debe disponer por intermedio del Gerente Municipal, que la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Tesorería y área que corresponda, procedan a realizar la búsqueda de información y análisis	Pendiente

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
022-2023- SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	6	por cada una de las cuentas 1504 Inversiones Intangibles, 1505 Estudios y Proyectos y 1507 Otros activos; debiendo realizar las mismas acciones u metodología descrita en los puntos a y b, de la recomendación N° 02, en los aspectos que sea aplicable de acuerdo a la naturaleza de la deficiencia hasta lograr el objetivo final de contar con análisis e información suficiente que sustente los saldos de dichas cuentas contables. DISPONER El Alcalde en su condición de titular de la Municipalidad, debe disponer por intermedio del Gerente Municipal, que la Jefe de la Oficina de Contabilidad, al momento de realizar regularizaciones de ejercicios anteriores deberá contar con la correspondiente documentación sustentatoria y teniendo en cuenta las normas contables vigentes y aplicables, independientemente de la regularizaciones de ser el caso; a fin de registrar importes que se revelen correctamente en los estados financieros a una determinada fecha	Pendiente